



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 26 JUN 2014

RES. DECECO Nº 476.14

Expte. Nº 6501/08

VISTO: La providencia que obra a fs. 8 del Expte. Nº 6369/14, cuya copia corre agregada a fs. 4 de las presentes actuaciones, por medio de la cual el Cr. Diego Sibello, Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Unidad Académica, solicita dar de baja los items Falla de Caja relacionados con el cierre final de Caja Chica de Despacho; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución DECECO Nº 630/08 se otorga a la Sra. Ana María Carrales, Directora de Despacho, la asignación del suplemento por Fallas de Caja, a partir del 7 de julio de 2008 de acuerdo a lo establecido por el Artículo 70º del Decreto 366/06, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

El Art. 70º del Decreto Nº 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, que establece: **Suplemento por fallas de caja:** Este suplemento se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñen con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría 7.

Que, al haberse producido el cierre final de la Caja Chica, cuyo manejo por parte de la Dirección de Despacho motivó la asignación del citado suplemento, corresponde dejar sin efecto.

Que la Rendición Final de Caja Chica de Despacho se aprobó el día 10 de junio de 2014 mediante Res. DECECO 438/14 (Expte. Nº 6013/14).

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

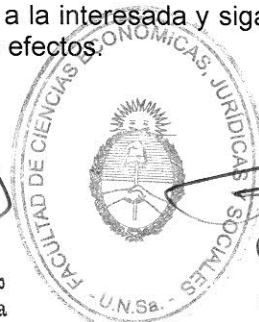
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir del 11 de junio de 2014, la asignación del Suplemento por Fallas de Caja dispuesta por DECECO Nº 630/08 a favor de la Sra. Ana María Carrales, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Hágase saber a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa